



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TURISMO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Turismo les fue turnada, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto, a los municipios de Cd. Mier y Tula para que en base a sus atribuciones enmarcadas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su Capítulo X referente a las comisiones y su artículo 64 fracción IX tengan a bien nombrar Comisión Especial de Síndicos y Regidores de pueblos mágicos**, promovida por el Dip. Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo primero y segundo inciso o) y 36 inciso c), 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2014, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de realizar el análisis de dicha acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto realizar un exhorto a los municipios de Mier y Tula para que establezcan una Comisión Especial de Síndicos y Regidores, a fin de que esta pueda dar seguimiento y cumplimiento al proceso de permanencia de dichos municipios dentro del programa federal "Pueblos Mágicos".

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El autor de la acción legislativa refiere que derivado de la importancia de la permanencia de los municipios de Mier y Tula, dentro del programa federal de Pueblos Mágicos se ha generado un importante desarrollo en los mismos, destaca que el municipio de Mier data desde el 2007 en cuyo lapso se ha podido desarrollar un sin número de infraestructura como la efectuada en la remodelación de la Casa Consistorial donde alberga las oficinas del DIF municipal, el Museo de la Batalla de 1857 con motivo de la invasión norteamericana, así mismo la construcción de Boulevard Perimetral, construcción de fuentes representativas, mejoramiento de la plaza principal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

entre otras; asimismo, el municipio de Tula cuenta con dos años de pertenecer a dicho programa, lo que generó una importante inversión en el Centro Histórico con motivo de su remodelación, los servicios públicos en energía eléctrica ,drenaje y agua potable, asimismo se han iniciado una serie de obras de rescate de balcones, paseos de arrollo y empedrado de las calles de la zona centro dejando una importante derrama económica y de empleos.

Afirma que Pueblos Mágicos es un programa congruente con los ejes de la política nacional turística, los cuales de manera integral establecen como prioridad, impulsar a México como un destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país; lo que evidentemente se ha alcanzado con este programa, que proporciona la coordinación interinstitucional y la coordinación de los Estados y municipios, diversifica y mejora la calidad de los destinos turísticos, promociona los productos originarios de dichas localidades estimulando la inversión pública y privada, generando una derrama económica y empleo, además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora; Tamaulipas nos presenta grandes oportunidades de crecimiento, gracias a su riqueza cultural y natural con la que cuenta.

En razón de lo anterior, considera que la cultura y desarrollo turístico deben ser armonizados en el contexto de modernidad del Estado tamaulipeco.

Finalmente argumenta que la Secretaría de Turismo, con base en sus facultades, tuvo a bien emitir un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de septiembre del 2014, donde se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa Pueblos Mágicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Luego del análisis efectuado al asunto que nos ocupa, quienes emitimos el presente dictamen hemos tenido a bien emitir una opinión al respecto, con base en los siguientes argumentos.

Que el programa Pueblos Mágicos, es un programa de desarrollo turístico integral para localidades que *“... en un diferente nivel de desarrollo, organizan diversas acciones de carácter económico, social y ambiental con el propósito de mejorar las condiciones de vida de una localidad turística...”*¹

En ese sentido, como Comisiones destacamos que, pertenecer al Programa Pueblos Mágicos, conlleva una responsabilidad vinculada a estándares que garantizan dicha denominación, por cuanto hace a competitividad, sustentabilidad e inversión, entre otros aspectos.

Ahora bien, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos que dado el incuestionable despliegue de oferta turística en los municipios de Mier y Tula como Pueblos Mágicos, con lo que se atrae un mayor flujo de recursos en función del abanico turístico que involucra, es necesaria la implementación de mecanismos administrativos que contribuyan a continuar con la permanencia de esta denominación, como es el caso de la propuesta que nos ocupa y que consiste en la creación de una Comisión municipal de carácter transitoria integrada por síndicos y regidores, que coadyuven en la permanencia del Programa Pueblos Mágicos.

En vinculación con lo anterior expuesto, encontramos que de acuerdo con la normatividad en la materia en nuestra entidad, el **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas** es el marco jurídico en el cual se centran las actividades de los Ayuntamientos, y con base en ello, en el numeral 49 del citado ordenamiento se establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

¹ Secretaria de Turismo. Guía de incorporación y permanencia Pueblos Mágicos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XLII.- Designar entre sus miembros las comisiones permanentes o transitorias para la inspección y vigilancia de la administración y servicios públicos municipales.

LIII.- Las demás que determine este Código o cualquier otra ley y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 63.- *Las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal.*

ARTÍCULO 64.- *Las Comisiones que se nombren serán:*

IX.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Por otra parte encontramos que la **Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, fortalece lo antes citado en relación a la competencia de las autoridades municipales para realizar aquellas acciones que se requieran a efecto de contribuir a la permanencia de los Pueblos Mágicos, destacándose lo siguiente:

ARTÍCULO 6.

Son atribuciones de los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, además de las contenidas en la Ley General, las siguientes:

I. Coadyuvar con las autoridades competentes en el desarrollo de la actividad turística en su municipio;

Resulta destacable mencionar que en la **Ley General de Turismo** se prevén atribuciones para los municipios, de las cuales podemos señalar las siguientes:

Artículo 10. *Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:*

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o el Distrito Federal;

Con base en todo lo anterior, a fin de dar continuidad a la permanencia de los municipios de Mier y Tula como Pueblos Mágicos, y que con ello impulsar la importante derrama económica que arroja para los habitantes de los mismos, así como la distinción que involucra para nuestra entidad federativa contar con tan honroso reconocimiento, estimamos procedente el presente Punto de Acuerdo, con el propósito de que se tomen los acuerdos conducentes para salvaguardar los logros obtenidos a través de la denominación de Pueblos Mágicos.

No obstante lo anterior, del trabajo efectuado en Comisiones se tuvo a bien realizar modificaciones a la parte resolutive del citado proyecto en su redacción, por razones de técnica legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos procedente la acción legislativa, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal, solicita a los Ayuntamientos de los municipios de Mier y de Tula, que consideren la creación de una Comisión Especial o Transitoria, integrada por Síndicos y Regidores, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades federales y estatales, se realicen las acciones conducentes que contribuyan a la permanencia dentro del programa pueblos mágicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los municipios de Mier y Tula para los efectos conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO, A LOS MUNICIPIOS DE CD. MIER Y TULA PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PUEDAN ESTABLECER COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO DE SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MÁGICOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil quince.

COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN EXHORTO, A LOS MUNICIPIOS DE CD. MIER Y TULA PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES PUEDAN ESTABLECER COMISIÓN ESPECIAL DE CABILDO DE SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MÁGICOS.